



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**OFICIO NÚMERO: 1686**

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Presente.**

*En sesión celebrada en fecha doce de agosto del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:*

----- **ACUERDO GENERAL 26/2015** -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de agosto de dos mil quince.-----  
----- **Vista** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para ampliar la integración de la Comisión Especial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que en fecha diez de junio de dos mil quince, el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo plenario, creó la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, constituida por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, el Consejero titular de la Comisión respectiva, el Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, un Magistrado en materia Penal, un Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral y un Asesor que el Presidente considere.-----

----- **II.-** Que tomando en consideración las necesidades que conllevan la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en Tamaulipas, sistema de justicia que para el próximo dieciocho de junio de dos mil dieciséis debe estar plenamente instaurado, se requiere de mayor apoyo dentro de la Comisión mencionada en el punto anterior para lograr el objetivo descrito dentro del Poder Judicial del Estado, por lo cual se determina que la Comisión Especial para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado a los integrantes ya existentes, se agregue un Magistrado en materia Penal y un Consejero de la Judicatura; es por ello que, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **A C U E R D O :** -----

----- **Primero.**- Se amplía la integración de la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, misma que estará constituida por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, dos Magistrados en materia Penal, dos Consejeros de la Judicatura, el titular de la Comisión de Actualización Jurídica y Sistema Acusatorio y el titular de la Comisión de Administración y Finanzas; el Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, un Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral y un Asesor que el Presidente considere.-----

----- **Segundo.**- En base al punto anterior, la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral se integra por el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, los Magistrados Manuel Ceballos Jiménez y Mariana Rodríguez Mier y Terán, los Consejeros Héctor Luis Madrigal Martínez y Pedro Francisco Pérez Vázquez, el Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez, el Juez de Control licenciado Ignacio García Zúñiga y la licenciada Celina Elizabeth Delgado Hernández.-----

----- **Tercero.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instruméntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, de los Juzgados Penales, Mixtos y Especializados en Justicia para Adolescentes, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado. **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy Fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**Cd. Victoria, Tam, a 13 de agosto de 2015**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**